

F

FACTURAS

Jur.

Para rechazar una demanda en cobro de pesos, es insuficiente que la Corte indique la falta de firma de quien recibió la mercancía en algunas de las facturas presentadas, debiendo ponderar aquellas que si la tienen, sobre todo cuando la Corte señala que de las facturas presentadas se infiere una relación comercial, materia ésta en la cual rige la libertad de pruebas. No. 193, Pr., Feb. 2012, B.J. 1215.